



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA:	RECHAZA DEMANDA
RADICADO:	05001 31 05 018 2020 00266 00
DEMANDANTE:	JUAN DE DIOS OSORIO CHINCHILLA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Dentro del proceso ordinario de la referencia, mediante auto del 30 de octubre del 2020 se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar los yerros enlistados, encontrándose el termino vencido para ello, sin que se observe memorial al respecto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por JUAN DE DIOS OSORIO CHINCHILLA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCION S.A de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 109 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 3 de diciembre de 2020.

Secretario

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ec788575f2637c482be91fbb669e5b6272cc0452c93c8cba6ae4fb6d34f580

Documento generado en 02/12/2020 11:27:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>